

**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 091 -2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de mayo de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 211-2023-JGHB-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1358-2023-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 076-2023-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 809-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 455-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 04 al Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP. SAN FRANCISCO Y CP. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2486345;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-GM-A/MPMN, de fecha 07 de diciembre de 2021, se aprobó el Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP. San Francisco y CP. San Antonio, del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, con presupuesto asignado, asciende a la suma total de S/ 17,724,509.15 soles; conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		15,685,406.33
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y SEGURIDAD	6%	941,124.38
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.50 %	392,135.16
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	0.50%	78,427.03
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	627,416.25
COSTO INDIRECTO		2,039,102.82
PRESUPUESTO TOTAL		17,724,509.15

Que, en amparo de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que en su numeral 33.2), establece que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A" (...) "Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" (...); y de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, numeral 5.4.11) referido a la modificaciones presupuestales del Expediente Técnico; asimismo el numeral 5.4.11.2), en el que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la directiva en mención (...); se aprueban las siguientes modificaciones presupuestales, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP. San Francisco y CP. San Antonio, del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"; mediante Resolución de Infraestructura Pública N° 135-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de junio de 2023, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por la suma de S/ 1'672,815.04 soles, en esa línea, con Resolución de Infraestructura Pública N° 193-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2023, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por la suma de S/ 992,305.29 soles, del mismo modo, a través de la Resolución de Infraestructura Pública N° 268-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 091 -2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de mayo de 2023.

de 2023, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, por la suma de S/ 100,902.59 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/ 20'658, 165.72 soles.

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/-)	INCIDENCIA	OBSERVACIONES
MONTO DE VIALIDAD	5,364.993.46		APROBACION
MONTO DE EXPEDIENTE INICIAL	17,724,509.15	230.37%	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL
MONTO DE EXPEDIENTE REFORMULADO N° 01	19,937,324.19	361.55%	EXP. TEC. INI. + MOD.PRES. N° 01
MONTO DE EXPEDIENTE REFORMULADO N° 02	20,389,629.48	380.05%	EXP. TEC. INI. + MOD.PRES. N° 01 + MOD. PRES. N° 02
MONTO DE EXPEDIENTE REFORMULADO N° 03	20,490,532.07	381.93%	EXP. TEC. INI. + MOD.PRES. N° 01 + MOD. PRES. N° 02 + MOD. PRES. N° 03

Que, con fecha 18 de abril de 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, con Informe N° 3263-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP. San Francisco y CP. San Antonio, del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2486345, emitido por el Residente de Obra Ing. Javier Georgetto Herrera Berolatti a través del Informe N° 211-2023-JGIIB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, a fin de que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, el Inspector de Obra, Ing. Hugo Tapia Vargas, a través del Informe N° 076-2023-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 25 de abril de 2023, emite conformidad técnica al Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, por mayores metrados Y partidas nuevas, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP. San Francisco y CP. San Antonio, del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2486345; detallando que, el presupuesto considerado en el Adicional por Mayores Metrados, surge a causa de la Ampliación de Plazo N° 01, sumado a el cese de todo el personal técnico incluido residente de obra y a la necesidad de mejorar la transitabilidad de la vía, ampliando al ancho de las bermas, para mayor funcionalidad, realizado un mayor metrado; Respecto a la creación de partidas nuevas, precisa que, se debe a fallas en la superficie de la capa base granular a nivel de imprimación asfáltica, provocando inestabilidad y pérdida de material granular, debiendo realizar la reconfiguración del área afectada, requiriendo el Proyecto de Inversión un incrementando presupuestal, conforme al siguiente desgregado:

ITEMS	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04
COSTO DIRECTO	S/ 141,211.72	S/ 809,212.23	S/ 950,423.95
GASTOS GENERALES D.T. (6.00%)	S/ 8,472.70	S/ 48,552.73	S/ 57,025.44
GASTOS DE SUPERVISION (2.50%)	S/ 3,530.29	S/ 20,230.31	S/ 23,760.60
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA (0.50%)	S/ 706.06	S/ 4,046.06	S/ 4,752.12
GESTIÓN ADMINISTRATIVA (4.00%)	S/ 5,648.47	S/ 32,368.49	S/ 38,016.96
TOTAL	S/ 159,569.24	S/ 914,409.82	S/ 1,073,979.07

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 1358-2023-OSLO/GM/MPMN con fecha 26 de abril de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica emitida por el Inspector de Obra, al Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, por mayores metrados y partidas nuevas, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP. San Francisco y CP. San Antonio, del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión No 2486345; con la finalidad de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutorio.

COMPONENTES Y METAS	PRESUPUESTO DE MODIFICACION N° 04
COSTO DIRECTO (VIABILIDAD)	S/ 950,423.95
COSTO DIRECTO (EXP. TÉCNICO Y MODIFICACIONES)	S/ 950,423.95
GASTOS GENERALES D.T. (6.00%)	S/ 57,025.44
GASTOS DE SUPERVISION (2.50%)	S/ 23,760.60
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA (0.50%)	S/ 4,752.12
GESTIÓN ADMINISTRATIVA (4.00%)	S/ 38,016.96
TOTAL (EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL Y MODIFICACIONES)	S/ 1,073,979.07

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 091 -2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de mayo de 2023.

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 809-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de mayo de 2023, informa que, no cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que se deberá gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; pudiendo enmarcarse en el artículo 13°, referido a la Medidas de Gastos de Inversión de la Ley N° 31638; bajo ese contexto, señalan que, se debe continuar con el trámite, de Modificación Presupuestal N° 04, por mayores metrados y partidas nuevas, por la suma de S/ 1,073,979.06 soles, del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP. San Francisco y CP. San Antonio, del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2486345.

Que, la **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"**, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en ese contexto se puede evidenciar las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico, se fundamentan en la ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas Nuevas, Mayores Metrados, Variación de Precios de Insumos se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa, sub numeral 2: "Disminuciones presupuestales";

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 5°, numeral 5.7, establece sobre las Unidades ejecutoras que: Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...);

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-IEF, en su artículo 17°, numeral 1), establece en lo referido a la Fase de Ejecución que: La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. (...). Numeral 4): Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. Numeral 6): La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, Mediante Directiva N° 001-2019-IEF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-IEF/63.01, en su artículo 33°, sobre Ejecución Física de las Inversiones, en el numeral 33.1), precisa que: La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. El numeral 33.2), establece que: Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. El numeral 33.3) precisa que: Durante la ejecución física de las inversiones. La UEI, debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 455-2023/GAJ/GM/MPMN de fecha 10 de mayo la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio, del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 04 por partidas nuevas y mayores metrados con un incremento de S/ 1,073,979.97 haciendo un total de S/ 21,564,511.14 soles del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP. SAN FRANCISCO Y CP. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2486345, de conformidad con lo solicitado en el Informe N° 076-2023-HIV/IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 809-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, debiéndose precisar que para iniciar su ejecución, está se realizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada en el plazo señalado, según el siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO BASE
PLAZO DE EJECUCION INICIAL
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO
RESIDENTE DEL PROYECTO
INSPECTOR DEL PROYECTO

: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
: S/ 17,724,509.15 SOLES
: 360 DIAS CALENDARIO
: S/ 1,672,815.04 SOLES (RGIP N° 135-2022-GIP/GM/MPMN)
: S/ 992,305.29 SOLES (RGIP N° 193-2022-GIP/GM/MPMN)
: S/ 100,902.59 SOLES (RGIP N° 268-2022-GIP/GM/MPMN)
: S/ 1,073,979.06 SOLES (SOLICITADO)
: S/ 21,564,511.14 SOLES
: ING. JAVIER HERRERA BEROLATTI
: ING. HUGO VARGAS TAPIA

HGGZ/GIP-MPMN
GRA/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 091 -2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de mayo de 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **“ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;**

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S.N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N°

04 por partidas nuevas y mayores metrados con un incremento de S/ 1,073,979.97 soles haciendo un total de S/ 21, 564,511.14 soles del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP. SAN FRANCISCO Y CP. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”** con CUI N° 2486345, de conformidad con lo solicitado en el Informe N° 076-2023-HTV/IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 809-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el mismo que forma parte de la presente resolución y que consta de: 01 file con 186 folios, 01 CD y hojas sueltas a fojas N° 18, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	: S/ 17,724,509.15 SOLES
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	: 360 DIAS CALENDARIO
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	: S/ 1,672,815.04 SOLES (RGIP N° 135-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	: S/ 992,305.29 SOLES (RGIP N° 193-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	: S/ 100,902.59 SOLES (RGIP N° 268-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04	: S/ 1,073,979.06 SOLES (SOLICITADO)
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	: S/ 21,564,511.14 SOLES
RESIDENTE DEL PROYECTO	: ING. JAVIER HERRERA BEROLATTI
INSPECTOR DEL PROYECTO	: ING. HUGO VARGAS TAPIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución Expediente Técnico de Modificación

Presupuestal N° 04 del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP. SAN FRANCISCO Y CP. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”** con CUI N° 2486345; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de

Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría

Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y

Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA